



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO DE
CONCILIACIÓN
NÚMERO
CO-08-2018**

CONVENIO DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN NÚMERO **CO/08/2018** RESPECTO A LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE PLACAS JUMBO, PLACAS METÁLICAS, RECONOCIMIENTOS Y DIPLOMAS DEL PREMIO IMSS A LA COMPETITIVIDAD 2017", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **ANTONIO MATÍAS LÓPEZ GÓMEZ**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA **ROCCO STAMPADORES, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR **ROCCO FRANCISCO GARCÍA MORENO**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 8 de noviembre de 2017, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística emitió el Acta de Adjudicación en el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número **AA-019GYR019-E213-2017** con fundamento en los artículos 37 fracción IV y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables en la materia, en la cual se contemplaron los servicios objeto del presente convenio.

II.- El 23 de noviembre de 2017, "EL INSTITUTO" puso a disposición de "EL PROVEEDOR" el contrato número P7M0840 en la fecha, hora y lugar previstos para la suscripción correspondiente; el cual no fue formalizado por "EL PROVEEDOR" por causa imputable a éste.

III.- "EL PROVEEDOR" solicitó procedimiento de conciliación ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" con fundamento en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, argumentando desavenencias respecto de la formalización del contrato.

IV.- Con fecha 4 de enero de 2018, el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" llevó a cabo la Audiencia en el procedimiento de conciliación tramitado en el expediente número CO/08/2018 en el que emitió el **ACTA DE CONCILIACIÓN** (primera sesión) que se adjunta al presente convenio como **Anexo 2 (dos)**. En la referida acta se realizaron las manifestaciones siguientes:

"La Coordinación Técnica de Competitividad y Cultura Institucional del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Manifiesta que los bienes objeto del contrato fueron entregados en tiempo y forma y que se cuenta con el presupuesto autorizado y disponible para poder realizar el pago, por lo que en término de lo establecido en los POBALINES en su numeral 5.5.1, inciso a), segundo

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 8

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO DE
CONCILIACIÓN
NÚMERO
CO-08-2018**

párrafo se realizarán los trámites conducentes para realizar el pago respectivo al proveedor, independientemente de la formalización del contrato.” (sic).

(...)

“El proveedor ROCCO STAMPADORES, S.A. DE C.V.

Manifiesta que presentará la documentación necesaria a la Coordinación Técnica de Competitividad y Cultura, a efecto de que se realicen los trámites necesarios para el pago de los bienes entregados.” (sic).

Por lo que el Órgano Interno de Control en “EL INSTITUTO” acordó dar por concluido el procedimiento conciliatorio como acuerdo de voluntades.

En atención al acuerdo de voluntades mencionado, las partes realizan las siguientes:

DECLARACIONES

I.- “EL INSTITUTO” declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- Antonio Matías López Gómez, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de “EL INSTITUTO”, de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 84,702, de fecha 27 de febrero de 2017, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Titular de la Notaría Pública número 7 de la Ciudad de México, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.


I.4.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060241 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, con número de folio 0000246041-2018 de fecha 05 de junio de 2018.

I.5.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Toledo número 10, piso 2º, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México.

I.6.- Recibió, a través de la Coordinación Técnica de Competitividad y Cultura Institucional, a entera satisfacción los bienes consistentes en 17 placas jumbo, 24 placas metálicas, 30

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONVENIO DE CONCILIACIÓN NÚMERO CO-08-2018
---	--	---

reconocimientos y 4,330 diplomas del premio IMSS a la Competitividad 2017, quedando de manifiesto que el monto adjudicado fue por el importe de \$472,100.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), no obstante, por ajustes en la cantidad de bienes a elaborar el importe a pagar es de \$321,707.44 (TRESCIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS SIETE PESOS 44/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

“EL INSTITUTO”, a través de la Coordinación Técnica de Competitividad y Cultura Institucional, confirmó que la factura entregada por “EL PROVEEDOR” corresponde a los bienes efectivamente recibidos.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Es una Persona moral debidamente constituida, de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública 42,193 de fecha 13 de agosto de 2012 otorgada ante la fe del Licenciado Pablo Antonio Pruneda Padilla, Notario Público número 155 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico número 481844-1.

II.2.- Rocco Francisco García Moreno, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública 42,193 de fecha 13 de agosto de 2012 otorgada ante la fe del Licenciado Pablo Antonio Pruneda Padilla, Notario Público número 155 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico número 481844-1 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente convenio.

II.4.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente convenio.

II.5.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente convenio, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Horacio Nelson número 83, Colonia Moderna, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03510, Ciudad de México; teléfonos: 70902670 y 70902671; correo electrónico: rocco@roccostampatores.com.mx

II.6.- Conforme al acuerdo tomado en la Audiencia de Conciliación descrito en el Antecedente IV, “EL PROVEEDOR” presentó a la Coordinación Técnica de Competitividad y Cultura

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO DE CONCILIACIÓN NÚMERO CO-08-2018</p>
--	---	--

Institucional la factura con folio fiscal 78515882-EBCA-47DF-8EE2-27E774CD66F0, documento que se adjunta en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, que ampara los bienes entregados, consistentes en 17 placas jumbo, 24 placas metálicas, 30 reconocimientos y 4,330 diplomas del premio IMSS a la Competitividad 2017 y el importe correspondiente.

II.7.- Manifiesta su conformidad para la suscripción del presente convenio, aceptando los acuerdos tomados en la Audiencia de Conciliación (Primera Sesión) de fecha 04 de enero de 2018, ante el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**.

III.- "LAS PARTES" declaran conjuntamente, por conducto de sus respectivos apoderados legales, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.


III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 132 y 134 fracción I, de su Reglamento, a fin de cumplir con los acuerdos establecidos en el procedimiento de conciliación, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL INSTITUTO" se compromete y obliga a pagar en Moneda Nacional a **"EL PROVEEDOR"** la cantidad total de **\$321,707.44 (TRESCIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS SIETE PESOS 44/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Lo anterior, de conformidad con la factura presentada por **"EL PROVEEDOR"**, que ampara los bienes entregados y efectivamente recibidos por **"EL INSTITUTO"**, consistentes en 17 placas jumbo, 24 placas metálicas, 30 reconocimientos y 4,330 diplomas del premio IMSS a la Competitividad 2017.

SEGUNDA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- El pago se realizará en una sola exhibición en pesos mexicanos y se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en la División de Trámite de Erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), que será validada y firmada por el administrador de este convenio, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio y se indique en dicha documentación el servicio prestado, número de Proveedor, número de convenio. El convenio y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONVENIO DE CONCILIACIÓN NÚMERO CO-08-2018
---	--	---

Para estos efectos **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México, de lunes a viernes con un horario de 09:00 a 14:00 horas, en días hábiles, original y copia del presente convenio.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir su CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.


El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del convenio será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del convenio para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el convenio y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente convenio, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONVENIO DE CONCILIACIÓN NÚMERO CO-08-2018
---	--	---

página electrónica <http://www.imss.gov.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por “EL INSTITUTO”.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que “EL PROVEEDOR” pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a “EL INSTITUTO” con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Convenio o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.


De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que “EL PROVEEDOR” reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL INSTITUTO”.

En caso de que “EL PROVEEDOR” presente su CFDI o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a “EL PROVEEDOR” las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “EL PROVEEDOR” presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

TERCERA.- “EL PROVEEDOR”, no se reserva derecho alguno a ejercer con respecto al Acta de Adjudicación derivada del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número **AA-019GYR019-E213-2017**, el Procedimiento de Conciliación CO/08/2018, ni del presente convenio.

CUARTA.- “EL PROVEEDOR” se compromete a responder por los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, durante la vigencia del presente instrumento

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONVENIO DE CONCILIACIÓN NÚMERO CO-08-2018
---	--	---

jurídico, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente convenio iniciará a partir de su firma y concluirá hasta el 30 de noviembre de 2018.

SEXTA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad de José María Franco Ponce, Titular de la Coordinación Técnica de Competitividad y Cultura Institucional de “EL INSTITUTO”, designado como administrador de este convenio, administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el documento de designación correspondiente que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.


En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de “EL INSTITUTO” tendrá carácter de **Administrador del Convenio** la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

SÉPTIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad y forman parte integrante del presente convenio.

- Anexo 1 (uno)** “Documentación soporte para la formalización del presente convenio”
- Anexo 2 (dos)** “Acta de conciliación (Primera Sesión) Expediente de Conciliación No. CO/08/2018”
- Anexo 3 (tres)** “Documento de designación de Administrador del Convenio”

OCTAVA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente convenio, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

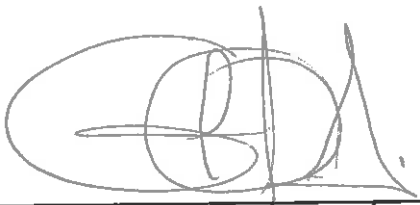
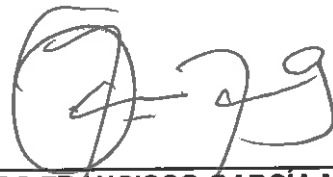
NOVENA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este instrumento jurídico, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, con renuncia expresa a cualquier fuero que por razón de domicilio o vecindad que tenga o llegaran a adquirir en el presente o futuro.

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p align="center">CONVENIO DE CONCILIACIÓN NÚMERO CO-08-2018</p>
---	--	---

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance legal del presente instrumento jurídico, en virtud de que se ajusta a la expresión de su voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día **22 de junio de 2018** por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

“EL PROVEEDOR”
ROCCO STAMPADORES, S.A. DE C.V.

ANTONIO MATÍAS LÓPEZ GÓMEZ
 Apoderado Legal

ROCCO FRANCISCO GARCÍA MORENO
 Apoderado Legal

AA/LBGP/JMHN



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO DE
CONCILIACIÓN
NÚMERO
CO-08-2018**

ANEXO 1

“DOCUMENTACIÓN SOPORTE PARA LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO”

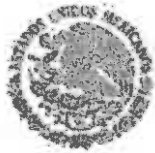
**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 16 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL**



"SILVER"



Dirección de Administración
Coordinación de Modernización y Competitividad
Coordinación Técnica de Competitividad y
Cultura Institucional



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Ciudad de México a 1 de junio de 2018

★ 05 JUN 2018 ★

Oficio 09 E1 61 19B0/ 80

RECIBIDO

Ingeniero
Emmy Loo Vázquez Torres

Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos
Presente

En seguimiento al procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Número AA-019GYR019-E213-2017, para la contratación del Servicio de elaboración de placas jumbo, placas metálicas, reconocimientos y diplomas del Premio IMSS a la Competitividad 2017, en favor del participante ROCCO STAMPADORES, S.A. DE C.V., y que por causas imputables al mismo no se formalizó el contrato correspondiente, por no encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos del artículo 32D del Código Fiscal de la Federación; lo que conllevó a la celebración del procedimiento conciliatorio ante el Órgano Interno de Control en el Instituto, toda vez que dicha empresa entregó en tiempo y forma los bienes correspondientes.

002018

Al respecto, atentamente me permito solicitar de su valioso apoyo técnico institucional con la finalidad de que se elabore convenio conciliatorio para poder cubrir el pasivo a la empresa ROCCO STAMPADORES, S.A. DE C.V., considerando lo manifestado por el entonces Titular de la Coordinación Técnica de Competitividad y Cultura Institucional en el Acta de Conciliación (Primera Sesión de fecha 4 de enero del actual (Anexo 1) en el sentido que:

"Manifiesta que los bienes objeto del contrato fueron entregados en tiempo y forma y que se cuenta con el presupuesto autorizado y disponible para poder realizar el pago, por lo que en término establecido en los POBALINES en su numeral 5.5.1, inciso a), segundo párrafo se realizarán los trámites conducentes para realizar el pago respectivo al proveedor, independientemente de la formalización del contrato". (sic)

Y lo manifestado por el representante legal de la citada empresa en dicha instancia conciliatoria aduciendo que:

"Manifiesta que presentará la documentación necesaria a la Coordinación Técnica de Competitividad y Cultura, a efecto de que se realicen los trámites para el pago de los bienes entregados". (sic)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Lo anterior considerando que si bien consta que dicha empresa presentó la factura folio 48 que ampara los bienes entregados (Anexo 2) y que se cuenta con la autorización del recurso extraordinario correspondiente que permitiría cubrir el



Oficio 09 E1 61 19B0/ 80

adeudo en cita, es menester acotar que a instancia del oficio 09 53 38 1E 00/1420 de fecha 08 de mayo actual, (**Anexo 3**) por el cual la Coordinación Administrativa de la Dirección de Administración solicitó la emisión de un Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo y Definitivo para el Pago del referido pasivo ante la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación, ésta última por oficio 09 90016B3010/6BA1/0920 del pasado 16 de mayo, (**Anexo 4**) con base en el artículo 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público informó que para estar en posibilidad de dar trámite a la petición de cuenta, refiere que **es necesario se remita el convenio de conciliación**, el cual por este medio se solicita su elaboración a través de la Coordinación Técnica a su cargo.

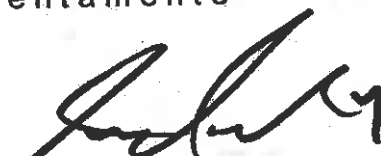
Aunado a lo anterior, aprovecho para hacer de su conocimiento que ya se está realizando la gestión para la emisión y certificación del Dictamen de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente, mismo que a la brevedad posible también le será enviado.

Finalmente, para cualquier pregunta, comentario o aclaración, pongo a su disposición los siguientes datos de contacto:

Julián Fernando Martínez Caballero
Correo: fernando.martinezca@imss.gob.mx
Teléfono: 5629-02-00 Ext. 13291

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente


José María Franco Ponce
Coordinador Técnico

Anexos: Los indicados.

Con copia:

Ing. Antonio Matías López Gómez.- Titular de la Coordinación de Modernización y Competitividad.- Para su conocimiento. (*)
Mtro. Aleksí Asatashvili.- Titular de la División de Contratos.- mismo fin. (*)

(*) Se envía por Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia (SICGC)

JMFP/JFMC/anch



SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social
Área de Responsabilidades
División de lo Jurídico Contencioso
04 de enero de 2018
Expediente de Conciliación No. CO/08/2018

ACTA DE CONCILIACIÓN
(Primera Sesión)

En la Ciudad de México, siendo las doce horas del cuatro de enero de dos mil dieciocho, se reunieron en las oficinas del Área de Responsabilidades de este Órgano Interno de Control, los servidores públicos y personas que se citan al final de la presente acta, para el desahogo de la audiencia de Ley en el procedimiento de conciliación solicitado por el C. ROCCO FRANCISCO GARCÍA MORENO, en su carácter de representante legal de la persona moral ROCCO STAMPADORES, S.A. DE C.V., quien tiene acreditada tal personalidad en el expediente en que se actúa, según el Instrumento Notarial Número 42, 193 de trece de agosto de dos mil doce, otorgada ante la fe del Lic. Pablo Antonio Pruneda Padilla, Titular de la Notaría No. 155, en la Ciudad de México, con motivo de las desavenencias que dice se han suscitado con relación a la formalización del contrato derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número AA-019GYR019-E213-2017.

Lo anterior, en atención al contenido del acuerdo por el que se da inicio al procedimiento administrativo conciliatorio al rubro señalado, que señala:

"Derivado de lo anterior, se advierte que fue adjudicada la empresa ROCCO STAMPADORES, S.A. DE C.V., a través de la Adjudicación Directa Nacional número AA-019GYR019-E213-2017, para la "Contratación del servicio de elaboración de placas jumbo, placas metálicas, reconocimientos y diplomas del Premio IMSS a la Competitividad 2017", por un monto de \$472,100.00 (cuatrocientos setenta y dos mil cien pesos 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Del contenido referido por el proveedor en el escrito presentado, es de señalar que existen desavenencias respecto a la formalización del contrato derivado del procedimiento de contratación pública, toda vez que a decir de la empresa ROCCO STAMPADORES, S.A. DE C.V., a la fecha de la firma del contrato no contaba con toda la documentación requerida para la formalización, toda vez, que ya había realizado la entrega de los bienes"

SE ACLARA A LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE ACTO, QUE LA PARTICIPACIÓN DE ESTA ÁREA DE RESPONSABILIDADES TIENE CARÁCTER EXCLUSIVAMENTE CONCILIATORIO CON BASE EN LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; 126 A 136 DE SU REGLAMENTO, 80 FRACCIÓN I PUNTO 7 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

El personal actuante del Área de Responsabilidades con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 191 del Reglamento, expone los elementos en común así como los puntos de controversia, solicitando a la División de Contratación de Activos y Logística, la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y la Coordinación Técnica de Competitividad y Cultura Institucional del Instituto Mexicano del Seguro Social, y al Representante legal o autorizados, tengan a bien actualizar las propuestas de solución, exhortando a las partes para lograr diálogos que puedan solventar las desavenencias que prevalecen entre las partes.

El proveedor ROCCO STAMPADORES, S.A. DE C.V.

Manifiesta que en este momento no cuenta con la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales vigente y positiva, situación que se trata de regularizar a la brevedad.

La División de Contratación de Activos y Logística del Instituto Mexicano del Seguro Social.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en el
Instituto Mexicano del Seguro Social
Área de Responsabilidades
División de lo Jurídico Contencioso
04 de enero de 2018

Expediente de Conciliación No. CO/08/2018

Manifiesta que no se llevó a cabo ningún otro procedimiento de compra para poder adquirir los bienes motivos del contrato.

Todo lo anterior, en el entendido de que la División compareciente se tiene por sabedora que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de quien compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta.

La Coordinación Técnica de Competitividad y Cultura Institucional del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Manifiesta que los bienes objeto del contrato fueron entregados en tiempo y forma y que se cuenta con el presupuesto autorizado y disponible para poder realizar el pago, por lo que en término establecido en los POBALINES en su numeral 5.5.1, inciso a), segundo párrafo se realizarán los trámites conducentes para realizar el pago respectivo al proveedor, independientemente de la formalización del contrato.

Todo lo anterior, en el entendido de que la Coordinación compareciente se tiene por sabedora que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de quien compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta.

La División de Contratos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Que a través de oficio número 09 53 84 61 1GFB/000066 de fecha dos de enero del año en curso suscrito por el Titular de la División de Contratos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, da respuesta al escrito de solicitud de conciliación realizado por la empresa reiterando que esta División de Contratos, se encuentra material y jurídicamente impedida para llevar a cabo la formalización del contrato en los términos y plazos originalmente estipulados, en virtud de que en términos de lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el plazo para llevar a cabo su suscripción ha fenecido, máxime que en la presente audiencia de conciliación el proveedor **ROCCO STAMPADORES, S.A. DE C.V.**, no acreditó estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, como lo estipula el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación.

Todo lo anterior, en el entendido de que la Coordinación compareciente se tiene por sabedora que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de quien compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta.

El proveedor ROCCO STAMPADORES, S.A. DE C.V.

Manifiesta que presentará la documentación necesaria a la Coordinación Técnica de Competitividad y Cultura, a efecto de que se realicen los trámites necesarios para el pago de los bienes entregados.-

El personal actuante del Área de Responsabilidades atendiendo a las manifestaciones de las partes y toda vez que exteriorizaron su deseo de dar por concluido el presente procedimiento dando por satisfechos sus intereses, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 131 y 134 fracción I de su Reglamento, acuerda dar por concluido el procedimiento conciliatorio que nos ocupa como **ACUERDO DE VOLUNTADES**, ordenándose en consecuencia el archivo del expediente en que se actúa como asunto total y definitivamente concluido una vez que obre en autos los documentos que acrediten el acatamiento a lo acordado en este procedimiento

SFP


SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA.



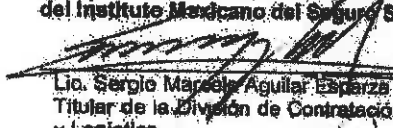
Órgano Interno de Control en el
Instituto Mexicano del Seguro Social
Área de Responsabilidades
División de lo Jurídico Contencioso
04 de enero de 2018
Expediente de Conciliación No. CO/08/2018

No habiendo otro asunto que tratar se cierra la presente acta siendo las trece horas veinte minutos del mismo día de su inicio, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron para constancia, haciendo entrega a cada una de las partes de un ejemplar de la presente acta con firmas autógrafas.

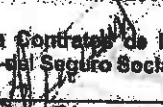
Por el proveedor "ROCCO STAMPADORES, S.A. DE C.V."


C. Rocco Francisco García Moreno
Representante Legal
ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON
FIRMAS AUTÓGRAFAS 04/01/2018

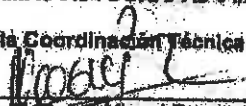
Por la División de Contratación de Activos y Logística
del Instituto Mexicano del Seguro Social


Lic. Sergio Marcelo Aguilar Esparza
Titular de la División de Contratación de Activos
y Logística
Matrícula 311380833
ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON
FIRMAS AUTÓGRAFAS 04/01/2018

Por la División de Contratos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del
Instituto Mexicano del Seguro Social


Lic. Rosa María Marisa Pérez
Jefa del Área de División de Contratos
Matrícula 9915481
ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON
FIRMAS AUTÓGRAFAS 04/01/2018

Por la Coordinación Técnica de Competitividad y Cultura Institucional del Instituto Mexicano del Seguro Social


Mtro. Norberto Miguel Ramírez
Titular de la Coordinación
Matrícula: 8338582
ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON
FIRMAS AUTÓGRAFAS 04/01/2018

Por la División de lo Jurídico Contencioso del Área de Responsabilidades del OIC


Lic. Alicia Campos Gómeiz
Conciliadora


Lic. María Angelica Damian Villa
Jefe de Área

Se hace constar que las firmas que calzan la presente hoja, son parte integrante del acta de fecha cuatro de enero de dos mil dieciocho, levantada en la audiencia de conciliación, relativa al expediente No. CO/08/2018, iniciado con motivo de la solicitud de intervención presentada por la empresa ROCCO STAMPADORES, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

"SALENO"

RFC emisor: RST120813S20
 Nombre emisor: ROCCO STAMPADORES SA DE CV
 Folio: 48
 RFC receptor: IMS421231145
 Nombre receptor: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 Uso CFDI: Gastos en general

Folio fiscal:
 No. de serie del CSD: 00001000000408578987
 Serie: C
 Código postal, fecha y hora de emisión: 03910 2018-03-22 18:00:22
 Efecto de comprobante: Ingreso
 Régimen fiscal: General de Ley Personas Morales

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Código de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	No. de productos	No. de líneas de producto	
82101500		1	E48	PZAS	10490.00	17690.00	0.00			
Descripción	Placa puzle, tamaño 120 x 120 m, impresa en selección de color vinyl auto adherible en alta resolución con laminado ajiil perforado en el frente de 1 x 1 mm, empalmado en troquel de 8 mm, y en troquel de cristal de 8 mm, con conos pulidos y esquinas redondeadas, perforaciones en las esquinas y separadores de aluminio en los extremos				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	17690.00	Tasa	16.0000%	2828.00
82101500		1	E48	PZAS	1890.00	4536.00	0.00			
Descripción	Placa metálica de 28 x 21.5 cm, tamaño carta de aluminio, con todos los lados en selección de color con barniz fabricado, base de madera color negro mate de 3.5 cm de ancho por 1.8 de grosor y terminado con resina de poliuretano				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	4536.00	Tasa	16.0000%	725.76
82101500		1	E48	PZAS	369.00	1707.00	0.00			
Descripción	Reconocimientos, medidas de 30 x 30 cm, impresión en vinyl dorado auto adherible, cubierto con 2 placas de acrílico (tipo Sarikatchi) y con 4 chapeletas, uno en cada esquina.				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	1707.00	Tasa	16.0000%	273.12
82101500		1	E48	PZAS	8.80	38104.00	0.00			
Descripción	Diploma en papel opalina blanca de 125 grs, impresión 4 x 0 bridas con datos variables, según diseño, tamaño folio, corte refinado y empacados				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	38104.00	Tasa	16.0000%	6096.64

Moneda: Peso Mexicano
 Forma de pago: Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI)
 Método de pago: Pago en una sola exhibición

Subtotal \$ 277,334.00
 Descuento \$ 0.00
 Impuestos Traslados IVA 16.0000% \$ 44,373.44
 Total \$ 321,707.44

Sello digital del CFDI:

Sello digital del SAT:

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: FOLIO FISCAL, SELLO DIGITAL CFDI, SELLO SAT, CÓDIGO QR Y CADENA ORIGINAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

SALE



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA



Ciudad de México a 08 MAYO 2018

Oficio No. 09 53 38 1E00/1420

Asunto: Solicitud de un DDP previo y Definitivo para pago de pasivo.

Lic. Jessica Miranda Vega
Titular de la División de Control y Seguimiento
al Gasto de Operación
Presente

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8.6 de los "Lineamientos para la emisión o cancelación de DDP y enlace por modificación a Contratos" contenidos en el "Procedimiento para la expedición de dictámenes de disponibilidad presupuestaria para la adquisición de bienes y contratación de prestación de servicios de cualquier naturaleza y su enlace por modificación a contratos", y en seguimiento al oficio 09 E1 61 1980/052 de fecha 03 de mayo 2018, signado por Coordinador Técnico de Competitividad y Cultura Institucional, mediante el cual se informa que no se llevaron a cabo los procedimientos administrativos para el pago del Servicio de elaboración de placas jumbo, placas metálicas, reconocimientos y diplomas del premio IMSS a la Competitividad 2017, así mismo se hace mención que debido a causas imputables al Proveedor, el contrato no pudo ser formalizado, por lo que se anexa a la presente Acta de Conciliación de fecha 04 de enero de 2018, celebrada ante el Órgano Interno de Control del IMSS, es importante mencionar que el servicio en mención fue modificado en cuanto al total de unidades elaboradas, siendo un importe menor a pagar, de acuerdo al acta de Adjudicación Directa Nacional Número AA-019GYR019-E213-2017.

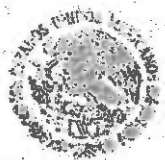
Por lo anterior, me permito solicitar a Usted, la emisión de un dictamen de disponibilidad previo con su correspondiente certificación definitiva, con el propósito de acreditar la existencia de recursos para el pago correspondiente, por la cantidad de \$321,707.44 (trescientos veintín mil setecientos siete pesos 44/100 m.n.), conforme a lo siguiente:

Concepto	Cuenta	Centro de Costo	Unidad de Información	Periodo	Importe (IVA incluido)
Contratación del Servicio elaboración de placas jumbo, placas metálicas, reconocimientos y diplomas del premio IMSS a la Competitividad 2017	42060241	198000	099001	2018 M05	\$321,707.44

Se adjunta copia del oficio 1980/052, acta de conciliación de fecha 04 de enero de 2018, acta de Adjudicación Directa Nacional Número AA-019GYR019-E213-2017, factura folio 48, reporte de disponibilidad presupuestal PREI y dictamen de disponibilidad presupuestaria definitivo original folio 0000590087-2017, que amparó la contratación.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

"SILENCIO"



Sin otro asunto en particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Joel Delgadillo Márquez
Coordinador Administrativo

Atentamente

Lic. Paulina Verónica Montemayor Santana
Titular de la División de Recursos Materiales y Financieros

Se firma por ausencia de conformidad con el Oficio N° 0953381/000/1406 de fecha 04 de mayo de 2018, donde el Titular de la Coordinación Administrativa autoriza a la Titular de la División firme los oficios de su competencia.

*JDM/PVMS/PCC/gytd

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

"SALENO"

MÉXICO

GOBIERNO FEDERAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE MODERNIZACIÓN Y COMPETITIVIDAD
COORDINACIÓN TÉCNICA DE COMPETITIVIDAD Y
CULTURA INSTITUCIONAL



PDA
cc: cap

F. 04191

VOL. 0108



Ciudad de México a 03 de mayo de 2018

Oficio 09 E1 61 19B0/ 052

13:00

Licenciado

Joel Delgadillo Márquez

Coordinador Administrativo de la Dirección de Administración

Presente

Por medio del presente le solicito su amable apoyo a fin de gestionar con el área correspondiente, el dictamen presupuestal definitivo por un importe de \$321,707.44 (Trescientos veintiún mil setecientos siete pesos 44/100 M.N.), del Centro de Costos 19B00, en la partida presupuestal 42060241 "Distintivos y reconocimientos méritos laborales", unidad de información 099001", para pago del Servicio de Elaboración de Placas Jumbo, Placas Metálicas, Reconocimientos y Diplomas del premio IMSS a la Competitividad 2017.

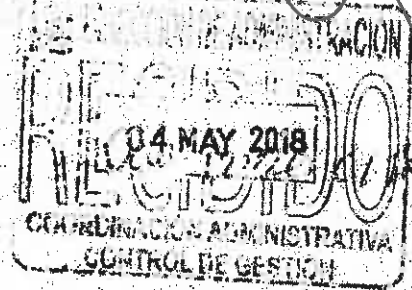
Es importante mencionar que el Servicio antes mencionado fue modificado en cuanto al total de unidades elaboradas, siendo un importe menor a pagar, de acuerdo a lo mencionado en el Acta de Adjudicación Directa Nacional Número AA-019GYR019-E213-2017; Asimismo, se hace mención que debido a causas imputables al Proveedor, el contrato no pudo ser formalizado, por lo que se anexa al presente Acta de Conciliación de fecha 04 de enero de 2018, celebrada ante el Órgano Interno de Control en el IMSS.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. José María Franco Ponce

Coordinador Técnico de Competitividad y Cultura Institucional.



Se anexa:

- Copia de la Adjudicación Directa Nacional Número AA-019GYR019-E213-2017
- Copia de Acta de Conciliación de fecha 04 de enero de 2018, celebrada ante el Órgano Interno de Control.
- Copia de la factura 09901600000408576987

JMFP/SEM

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

2018000108

SALE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE FINANZAS
 COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
 REPORTE DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Fecha Ejec: 07-may-18
 Hora: 09:07 a.m.
 ID Reporte: IMKK022

(Importes en Pesos)

Unidad de Negt: IMSSR Período Ppto: Inici: 2018M01 Período Ppto: Fin: 2018M12

Cuenta	Unid. Explot	Centro Costo	Unif. Información	Proyecto	Periodo	Presupuesto	Gasto	Comprometido	Precomprometido	Disponible
42060241	9	225560	56601	N/A	2018M05	547,036.00				547,036.00



(Handwritten signature)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

"SALVADO"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIC: 0000590087-2017

Dictamen de Inversión

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099007 Oficinas Centrales
1E0000 Coordinación Administrativa
Concepto: OFICIO No. 2977 RECIBIDO EL 25/OCT/2017 ELABORACIÓN DE PLACAS Y RECONOCIMIENTOS PARA UNIDADES GANADORAS DEL PREMIO IMSS A LA COMPETITIVIDAD 2017
Fecha Elaboración: 25/10/2017

Total Comprometido (en pesos): \$ 548,000.00
Cuenta: 42060241 DISTINT Y RECONOC.MERITOS LAB Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 19B000

Table with 12 columns (ENE to DIC) and 2 rows showing monthly commitment amounts. Total for NOV is 548,000.00.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
Dra. Jessica Miranda Vega
Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

Table with columns DIA, MES, AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO
CONTRATO No.
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$.00

Handwritten signature/initials



Clave: 6170-008-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

"SUN TENDERS"
SUN TENDERS

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E
 INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
 DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO
 AL GASTO DE OPERACIÓN



Ciudad de México, a 16 de mayo de 2018

Oficio No. 09 90016B3010/6BA1/0920

Lic. Joel Delgadillo Márquez.
 Coordinador Administrativo de la
 Dirección de Administración
 Presente

Me refiero al oficio No. 1420 remitido por personal a su cargo, recibido el 08 de mayo del año en curso, mediante el cual solicita la emisión y certificación a un dictamen de disponibilidad presupuestaria, afectando la cuenta 42060241 "Distintivos y reconocimientos por méritos laborales", por un importe de \$321,707.44, con base en el acta de Adjudicación Directa No. AA-019GYR019-E213-2017, por la contratación del servicio de elaboración de placas jumbo, placas metálicas, reconocimientos y diplomas del premio IMSS a la Competitividad 2017.

Sobre el particular, con base en el artículo 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, le informo que para estar en posibilidad de dar trámite a su petición, es necesario remita el convenio de conciliación, en tanto le devuelvo su dictamen original No. 0000590087-2017.

Lo que se hace de su conocimiento, con fundamento en los artículos 70 y 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre del 2006 y lo señalado en el punto 8.1.2.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Jessica Miranda Vega
 Titular de la División

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Anexo: lo indicado.

Con copia para:

Jared Hernández Pérez. Coordinadora de Presupuesto e Información Programática. (*)
 Lic. Armando Rivera Téllez. Coordinador Técnico de Gestión Presupuestaria. (*)

(*) Se envía copia por SICGC.

COMP/EPJ VT - 0309

SALE



Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística

Adjudicación Servicio Nacional
 Número: AA-019GYR010-2017

En la Ciudad de México, siendo las 14:30 horas, del 3 de noviembre de 2017, se reunieron en la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en: Calle Durango número 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final del presente documento, con objeto de llevar a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número AA-019GYR010-2017 para la contratación del Servicio de elaboración de placas jumbo, placas metálicas, reconocimientos y diplomas del Premio IMSS a la Competitividad 2017.

Adjudicación

De conformidad con el artículo 37 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se indica el participante cuya proposición resultó solvente:

No.	Nombre de la persona o empresa adjudicataria
1.-	Rocco Stampatores, S.A. de C.V.

Lo anterior por las razones contenidas en la Evaluación Técnica realizada por el Titular de la Coordinación Técnica de Competitividad y Cultura Institucional, remitida mediante oficio número 09 E1 61 19B0/0549, mismos que se anexan como parte integrante del presente documento.

De conformidad con los artículos 37 fracción IV y 42 de la LAASSP, una vez analizada la propuesta del participante que cumple con los requisitos para prestar el servicio en las condiciones requeridas por el Instituto, y toda vez que se cuenta con disponibilidad presupuestal, se determina adjudicar el contrato para la prestación del servicio antes indicado, al participante Rocco Stampatores, S.A. de C.V.

El monto adjudicado es por la cantidad de \$472,100.00 (Cuatrocientos setenta y dos mil cien pesos 00/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado. Lo anterior conforme a la propuesta económica de la persona adjudicada, la cual se anexa como parte integrante del presente documento.

De conformidad con el artículo 37 fracción V de la LAASSP, se informa al representante de la empresa adjudicada, que la firma del contrato se realizará el día 23 de noviembre de 2017, en la División de Contratos, sita en la Calle Durango número 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en horario de 9:30 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP. Por último, de conformidad con el artículo 48 de la LAASSP se informa al representante de la persona adjudicada que deberá entregar en la citada División de Contratos, la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo.

Igualmente se lo notifica que deberá de entregar copia y presentar original para cotejo en la División de Contratos de los siguientes documentos:

- a. Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

"SALENO"



- c. Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- d. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- e. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- f. Aviso de Registro Patronal ante el IMSS.
- g. Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- h. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- i. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.
- j. Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (DOF 18-07-2016).
- k. Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.

En caso de que el participante:

- A. No se encuentre registrado ante este instituto o;
- B. Cuente con Registro Patronal pero se encuentre dado de baja o;
- C. No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro Social (LSS).

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual dicho participante podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR;
- II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y
- III. En el caso de que el participante manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá de presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos párrafos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A de la LSS).

En caso de que el participante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado

SALE



Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística

Adjudicación Pública Nacional
 Número: A-1180070018-5913-2017

debido a tal situación y opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS.

En caso de que el participante no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

En caso de que el participante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

En caso de que el participante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del segundo párrafo del presente numeral.

En caso de que el participante exhiba su constancia de inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en los incisos h), i), j), y k).

Asimismo, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se informa a la persona moral adjudicada que deberá entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo en la División de Contratos.

De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, al numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 8.1.3.2.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, este acto es presidido por el Licenciado Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de este Instituto.

Evaluación	Servidor Público Responsable
Evaluación técnica	Norberto Miguel Ramírez Titular de la Coordinación Técnica de Competitividad y Cultura Institucional. Área Técnica.
Evaluación legal y económica	Sergio Marcelo Aguilar Esparza Titular de la División de Contratación de Activos y Logística. Área Contratante.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

"SALVEMUS"



Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística

Adjudicación Directa Nacional
 Número: AA-019GYR019-E213-2017

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado el procedimiento número AA-019GYR019-E213-2017 a las 15:00 horas del día de su fecha de inicio, el presente documento consta de 4 (cuatro) hojas al cual se anexan 1 (una) hoja de la propuesta económica y 3 (tres) hojas del oficio número 09 E1 61 19B0/0549 y la evaluación técnica, por lo que rubrican al margen y firman al calce para la debida constancia de notificación y efectos legales procedentes, todos los que intervienen en todas y cada una de las hojas que lo integran, del que se les entrega copia.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística	
Titular de la Coordinación Técnica de Competitividad y Cultura Institucional	 Norberto Miguel Ramirez

Las firmas que anteceden corresponden al procedimiento de Adjudicación Directa No. AA-019GYR019-E213-2017.

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

México D.F a Noviembre 3 de 2017

PROPOSICIÓN TÉCNICA

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
UNICA	Contratación de Proveedor para elaboración de Placas Jumbo, Placas Metálicas, Reconocimientos y Diplomas del Premio IMSS a la Competitividad 2017.	29	\$10,400.00	\$301,600.00
	Placa junto, tamaño 1.20 x 1.20 m., impresas en selección de color vinyl auto adherible en alta resolución, con laminado anti reflejante en el frente de 1 x 1 mils empalmado en trovecol de 3 mm., y en acrílico de cristal de 9 mm., con cantos pulidos y esquinas redondeadas, perforaciones en las esquinas y separadores de aluminio en los extremos.	43	\$1,890.00	\$81,270.00
	Placas metálicas de 28 x 21.5 cm., tamaño carta de aluminio, con textos y logos en selección de color con barniz hornado, base de madera color negro, marco de 3.5 cm. de ancho por 1.8 de grosor y terminado con resina de polyster.	30	\$569.00	\$17,070.00
	Reconocimientos, medidas de 30 x 30 cm., impresión en vinyl dorado auto adherible, cubierto con 2 placas de acrílico (tipo Sandwich) y con 4 chapetones uno en cada esquina.	8200	\$8.80	\$72,160.00
SUBTOTAL				\$472,100.00
I.V.A				\$75,536.00
TOTAL				\$547,636.00

(QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)

C. ROCCO FRANCISCO GARCIA MORENO
 REPRESENTANTE LEGAL
 ROCCO STAMPADORES S.A DE C.V.

ANEXO
 DIVISION DE CONTRATACIONES

SAN TEIXO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO DE
CONCILIACIÓN
NÚMERO
CO-08-2018**

ANEXO 2

**“ACTA DE CONCILIACIÓN (Primera Sesión)
EXPEDIENTE DE CONCILIACIÓN NO. CO/08/2018”**

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social
Área de Responsabilidades
División de lo Jurídico Contencioso
04 de enero de 2018
Expediente de Conciliación No. CO/08/2018

ACTA DE CONCILIACIÓN
(Primera Sesión)

En la Ciudad de México, siendo las doce horas del cuatro de enero de dos mil dieciocho, se reunieron en las oficinas del Área de Responsabilidades de este Órgano Interno de Control, los servidores públicos y personas que se citan al final de la presente acta, para el desahogo de la audiencia de Ley en el procedimiento de conciliación solicitado por el Sr. **ROCCO FRANCISCO GARCÍA MORENO**, en su carácter de representante legal de la persona moral **ROCCO STAMPATORES, S.A. DE C.V.**, quien tiene acreditada tal personalidad en el expediente en que se actúa, según el Instrumento Notarial Número 42, 193 de trece de agosto de dos mil doce, otorgada ante la fe del Lic. Pablo Antonio Pruneda Padilla, Titular de la Notaría No. 155, en la Ciudad de México, con motivo de las desavenencias que dice se han suscitado con relación a la formalización del contrato derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número AA-019GYR019-E213-2017.

Lo anterior, en atención al contenido del acuerdo por el que se da inicio al procedimiento administrativo conciliatorio al rubro señalado, que señala:

*"Derivado de lo anterior, se advierte que fue adjudicada la empresa **ROCCO STAMPATORES, S.A. DE C.V.**, a través de la Adjudicación Directa Nacional número AA-019GYR019-E213-2017, para la "Contratación del servicio de fabricación de placas fibra, placas metálicas, reconocimientos y diplomas del Premio IMSS a la Competitividad 2017", por un monto de \$472,100.00 (cuatrocientos setenta y dos mil diez pesos 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA)."*

*Del contenido referido por el proveedor en el escrito presentado, se da señalar que existen desavenencias respecto a la formalización del contrato derivado del procedimiento de contratación pública, toda vez que a pesar de la empresa **ROCCO STAMPATORES, S.A. DE C.V.**, a la fecha de la firma del contrato no se había cumplido el cumplimiento de las obligaciones para la formalización; toda vez que ya había realizado el entrega de los bienes.*

SE ACLARA A LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN ESTE PROCESO DE CONCILIACIÓN, QUE LA PARTICIPACIÓN DE ESTA ÁREA DE RESPONSABILIDADES TIENE CARÁCTER EXCLUSIVAMENTE CONCILIATORIO CON BASE EN LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 107, 108 Y 109 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DE ACUERDO A LO QUE DISPONE SU REGLAMENTO, EN LA FRACCIÓN I PUNTO 7 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

El personal actuante del Área de Responsabilidades con fundamento en la disposición por el artículo 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 101 del Reglamento, expone los elementos en común así como los puntos de controversia, solicitando a la División de Contratación de Activos y Logística, la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y la Coordinación Técnica de Competitividad y Cultura Institucional del Instituto Mexicano del Seguro Social, y al Representante legal o autorizados, tengan a bien actualizar las propuestas de solución, exhortando a las partes para lograr acuerdos que puedan solucionar las desavenencias que prevalecen entre las partes.

El proveedor **ROCCO STAMPATORES, S.A. DE C.V.**

Manifiesta que en este momento no cuenta con la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales vigente y positiva, situación que se declara de manera expresa y voluntaria.

La División de Contratación de Activos y Logística del Instituto Mexicano del Seguro Social.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large 'Q' and other illegible marks.

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en el
Instituto Mexicano del Seguro Social
Área de Responsabilidades
División de lo Jurídico Contencioso
04 de enero de 2018

Expediente de Conciliación No. CO/08/2018

Manifiesta que no se llevó a cabo ningún otro procedimiento de compra para poder adquirir los bienes motivos del contrato.

Todo lo anterior, en el entendido de que la División compareciente se tiene por sabedora que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de quien compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta.

La Coordinación Técnica de Competitividad y Cultura Institucional del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Manifiesta que los bienes objeto del contrato fueron entregados en tiempo y forma y que se cuenta con el presupuesto autorizado y disponible para poder realizar el pago, por lo que en término establecido en los POBALINES en su numeral 5.5.1, inciso a), segundo párrafo se realizarán los trámites conducentes para realizar el pago respectivo al proveedor, independientemente de la formalización del contrato.

Todo lo anterior, en el entendido de que la Coordinación compareciente se tiene por sabedora que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de quien compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta.

La División de Contratos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Que a través de oficio número 09 5234 del CFB/000066 de fecha dos de enero del año en curso suscrito por el Titular de la División de Contratos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, se resolvió el asunto de conciliación realizado por la empresa reiterando que esta División de Contratos se encuentra material y jurídicamente impedida para llevar a cabo la conciliación de cobros en los términos y plazos originalmente estipulados, en virtud de que el artículo 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el plazo para llevar a cabo su suscripción ha vencido, máxime que en la presente audiencia de conciliación el proveedor **ROCCO STAMPADORES, S.A. DE C.V.** no se dio a conocer el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, como lo estipula el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación.

Todo lo anterior, en el entendido de que la División compareciente se tiene por sabedora que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de quien compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta.

El proveedor ROCCO STAMPADORES, S.A. DE C.V.

Manifiesta que presentará la documentación necesaria a la Coordinación Técnica de Competitividad y Cultura, a efecto de que se realicen los trámites necesarios para el pago de los bienes entregados.

El personal actuante de Área de Responsabilidades atendiendo a las manifestaciones de las partes y toda vez que exteriorizaron su deseo de dar por concluido el presente procedimiento, considerando por satisfechos sus intereses, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 13 y 34 fracción I de su Reglamento, acuerda dar por concluido el procedimiento conciliatorio que fue abierto como **ABIERTO DE VOLUNTADES**, ordenándose en consecuencia el archivo del expediente, que se abra como **juicio total** y definitivamente concluido una vez que obre en autos los documentos que actúan en el acatamiento a lo acordado en este procedimiento.

SFP


SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



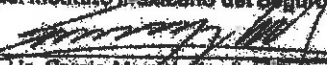
Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social
Área de Responsabilidades
División de lo Jurídico Contencioso
04 de enero de 2018
Expediente de Conciliación No. CO/08/2018

No habiendo otro asunto que tratar se cierra la presente acta siendo las trece horas veinte minutos del mismo día de su inicio, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron para constancia, haciendo entrega a cada una de las partes de un ejemplar de la presente acta con firmas autógrafas.


Por el proveedor "ROCCO STAMPADORES, S.A. DE C.V."


O. Rocco Francisco García Moreno
Representante Legal
ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON FIRMAS AUTÓGRAFAS 04/01/2018


Por la División de Contratación de Activos y Logística del Instituto Mexicano del Seguro Social


Lic. Sergio Marcelo Aguilar López
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística
Matrícula 311390833
ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON FIRMAS AUTÓGRAFAS 04/01/2018

Por la División de Contratos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social


Lic. Rosa María Márquez Pérez
Jefa del Área de la División de Contratos
Matrícula 9918481
ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON FIRMAS AUTÓGRAFAS 04/01/2018

Por la Coordinación Técnica de Compensación y Cultura (Instituto Mexicano del Seguro Social)


Miro Roberto Miguel Ramírez
Titular de la Coordinación
Matrícula: 8336882
ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON FIRMAS AUTÓGRAFAS 04/01/2018

Por la División de lo Jurídico Contencioso del Área de Responsabilidades del OIC


Lic. Alicia Campos Obregón
Conciliaciones


Lic. María Angélica Damián Villa
Jefe de Área

Se hace constar que las firmas que calzan la presente acta son parte integrante del acta de fecha cuatro de enero de dos mil dieciocho, levantada en la audiencia de conciliación, relativa al expediente No. CO/08/2018, iniciado con motivo de la solicitud de intervención presentada por la empresa ROCCO STAMPADORES, S.A. DE C.V.

ANEXOS





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO DE
CONCILIACIÓN
NÚMERO
CO-08-2018**

ANEXO 3

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONVENIO”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL





Ciudad de México, a 18 de junio de 2018

Oficio 09 E1 61 1900/ 379

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
12:50

★ 19 JUN 2018
ANEXOS
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Maestro
José Roberto Flores Bañuelos
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

ASUNTO: Administrador de Instrumento Jurídico conciliatorio

Con fundamento en lo dispuesto en los numerales 4.24.6 y 5.3.15 inciso a) de las "Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social", me permito hacer de su conocimiento que he tenido a bien designar al Lic. José María Franco Ponce, Titular de la Coordinación Técnica de Competitividad y Cultura Institucional, como Administrador del instrumento jurídico que se formalice a instancia del Acta de Conciliación del 4 de enero de 2018, ante el Órgano Interno de Control en el Instituto, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Número AA-019GYR019-E213-2017, para la contratación del Servicio de elaboración de placas jumbo, placas metálicas, reconocimientos y diplomas del Premio IMSS a la Competitividad 2017, y que por causas imputables a la empresa ROCCO STAMPADORES, S.A. DE C.V., no se formalizó el contrato correspondiente.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Acepto la responsabilidad asignada

Ing. Antonio Matías López Gómez
Coordinador

Lic. José María Franco Ponce
Coordinador Técnico de
Competitividad y Cultura Institucional

Con copia:

- Lic. José María Franco Ponce.- Titular de la Coordinación Técnica de Competitividad y Cultura Institucional. (*)
- Mtro. Aleksí Asatashvili.- Titular de la División de Contratos. (*)
- Lic. María Eugenia Reyes Ávalos.- Titular de la División de Competitividad en Unidades Sociales y Administrativas. (*)
- C.P. Natalia Abreu Vela.- Titular de la División de Cultura Institucional. (*)
- Ing. Fernando Roque Olivera Betancourt.- Enlace Administrativo de la Coordinación de Modernización y Competitividad. (*)

(*) Se envía por SICGC

AMEG/JMFP/MERA/JFMC

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SANTENO